

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/221/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00221-23

R-0012

La Paz, 13 de octubre del 2023

VISTOS:

La nota CITE: CB/PRSD- 431-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, del **CLUB BOLIVAR**, representada legalmente por Alejandro Javier Montano Torres y Rodrigo Martin Quiros Calderon en virtud al Testimonio Poder N° 3310/2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1148/2023 de 11 de octubre del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/651/2023 de 13 de octubre del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00221-23

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, el **CLUB BOLIVAR**, mediante nota CITE: CB/PRSD- 431-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 ingresada adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1981 de 06 de octubre de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"BOLIVAR DE MI VIDA"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2371253, a nombre de Alejandro Javier Montaña Torres, **2)** Cédula de Identidad N° 4803852, a nombre de Rodrigo Martin Quiros Calderón, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020421020, **4)** Testimonio Protocolización de Modificación Parcial del Estatuto Orgánico de la Asociación denominada **"CLUB BOLIVAR"** No. 538/2012 de 31 de diciembre de 2012, **5)** Testimonio Poder N° 3310/2022 de 23 de junio de 2022 a favor de Alejandro Javier Montaña Torres y Rodrigo Martin Quiros Calderon, **6)** Resolución Administrativa Departamental N° 1476/2012 de 21 de diciembre de 2012, **7)** Certificado de Reconocimiento de Personalidad Jurídica N° 1476/2012 de 21 de diciembre de 2012, **8)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, **9)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 05 de octubre de 2023 suscrita por Alejandro Javier Montaña Torres y Rodrigo Martin Quiros Calderón, **10)** Declaración Jurada de fecha 05 de octubre de 2023 suscrita por Alejandro Javier Montaña Torres y Rodrigo Martin Quiros Calderón, **11)** Certificación de Premios de fecha 05 de octubre de 2023, **12)** Contrato Civil de Servicio de fecha 24 de abril de 2023 suscrita entre Rodrigo Martin Quiros Calderon y Juan Carlos Jaimes Banda, **13)** Factura N° 153 de la empresa Megui S.R.L. de fecha 05 de octubre de 2023, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1148/2023 de 11 de octubre del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00221-23

una valoración técnica referente al caso, se concluye que el **CLUB BOLIVAR**, cumple con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), y e) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**BOLIVAR DE MI VIDA**"

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/651/2023 de 13 de octubre del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **BOLIVAR DE MI VIDA**, presentada por el **CLUB BOLIVAR** ha cumplido con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que el **CLUB BOLIVAR**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** al **CLUB BOLIVAR** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada: **BOLIVAR DE MI VIDA**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **BOLIVAR DE MI VIDA**, del **CLUB BOLIVAR**, se desarrollara bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO, CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y fecha establecida en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizado, constando en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00221-23

fecha de entrega de premios en orden cronológico y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

05-00221-23

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
VALE POR UNA CENA CON UN JUGADOR DEL CLUB BOLÍVAR	150.00	10	1,500.00
VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA	62.33	60	3,740.00
VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA	38.21	140	5,350.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la Notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 24 de noviembre del 2023

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- El **CLUB BOLIVAR** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- El **CLUB BOLIVAR**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



JJDTF
BOMZ
RPPS
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)

Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

- a) **Nombre de la promoción:** "BOLIVAR DE MI VIDA"
- b) **Periodo de duración de la promoción:** Desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ, hasta el día 24 de noviembre de 2023.
- c) **Modalidad de premiación:** La modalidad de premiación de la presente promoción será cualquier otro medio de acceso al premio.

La presente promoción está dirigida específicamente a Socios Nuevos del Club Bolívar en cualquier de sus categorías (Platino, Dorado y Celeste), que realicen el primer pago de su cuota o mensualidad, o el pago de la integridad de su cuota por la gestión 2023, desde la notificación con la resolución administrativa de autorización emitida por la AJ hasta el día 17 de noviembre de 2023, y así quedar registrado(a) en la Base de Datos de Nuevos Socios del Club Bolívar, habilitados para participar en esta promoción empresarial.

La premiación será realizada de la siguiente manera:

	PLATINO	DORADO	CELESTE
ORDEN EN QUE SE HACE SOCIO, PREMIO Y DENOMINACIÓN	PRIMEROS 10 VALE POR UNA CENA CON UN JUGADOR DEL CLUB BOLÍVAR "GRUPO A PLATINO"	PRIMEROS 30 VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA "GRUPO A DORADO"	PRIMEROS 20 VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA "GRUPO A CELESTE"
	SIGUIENTES 10 VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA "GRUPO B PLATINO"	SIGUIENTES 80 VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA "GRUPO B DORADO"	SIGUIENTES 50 VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA "GRUPO B CELESTE"
	SIGUIENTES 10 VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA "GRUPO C PLATINO"		
TOTAL		210	

De esa manera, se obtendrá 210 GANADORES, tal y como se explica y define a continuación.

i) **VALE POR UNA CENA CON UN JUGADOR DEL CLUB BOLÍVAR**
Las primeras 10 personas en ser Socios Platinos Nuevos ("GRUPO A PLATINO") accederán automáticamente al premio "VALE POR UNA CENA CON UN JUGADOR DEL CLUB BOLÍVAR"

Consiste en:

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obreros
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° 1926
Embladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia





- El miércoles 29 de noviembre del 2023, se realizará una cena en el Restaurante Margarita (Av. Sanchez Bustamante 1087), zona Sur de la ciudad de La Paz, Bolivia, con la compañía de un jugador profesional del Club Bolívar, que se seleccionará de acuerdo a disponibilidad.

Las 10 personas ganadoras deberán trasladarse por sus propios medios hasta el restaurante Margarita, conocerán a un jugador profesional del Club Bolívar, y cenarán juntos. Los costos de los premios a ser entregados en esta actividad, son los siguientes:

Costo cena con jugador profesional del Club Bolívar	Bs. 50 x 10 personas premiadas Total Bs. 500
Costo de cena en Restaurante Margarita	Bs. 100 por persona. (menú elegido por el Club Bolívar) Total Bs. 1.000
PRECIO TOTAL DEL VALE POR UNA CENA CON UN JUGADOR DEL CLUB BOLIVAR	Bs. 150 por persona Total Bs. 1.500

Nota: Al tratarse de un vale para asistir a una cena con un jugador del Club Bolívar con fecha específica a llevarse a cabo según lo mencionado, este proyecto está sujeto a disponibilidad del primer plantel, la vigencia del vale será hasta la fecha definida por el Club Bolívar.

En caso de presentarse la necesidad de variación en la realización del evento programado, dicha modificación será puesta a conocimiento de la Autoridad de Fiscalización de Juego AJ, para su respectiva aprobación y autorización.

10

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Embladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

ii) VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DIA EN EL CAR DE ANANTA

- Las siguientes 10 personas en ser Socios Platinos Nuevos ("GRUPO B PLATINO"), las primeras 30 personas en ser Socios Dorado Nuevos ("GRUPO A DORADO"), los primeros 20 Socios Celestes Nuevos ("GRUPO A CELESTE") accederán automáticamente al premio "Vale por una experiencia de entrenamiento en Ananta."



Consiste en:

- El 25 de noviembre de 2023, se realizará un entrenamiento en el CAR (Centro del Alto Rendimiento) del Club Bolívar en la zona de Ananta del Departamento de La Paz donde un primer grupo de 30 ganadores seleccionado de acuerdo al orden en el que se hayan hecho socios del Club Bolívar, podrán vivir la experiencia que vive cualquier jugador del Club Bolívar.
- El 2 de diciembre de 2023, se realizará un entrenamiento en el CAR (Centro del Alto Rendimiento) del Club Bolívar en la zona de Ananta del Departamento de La Paz donde un segundo grupo de 30 ganadores seleccionado de acuerdo al orden en el que se hayan hecho socios del Club Bolívar después del primer grupo, podrán vivir la experiencia que vive cualquier jugador del Club Bolívar.

Las 60 personas ganadoras en cada una de las ocasiones serán trasladadas a horas 8:30am, desde la Plaza Humboldt, calle 8 de Calacoto de la ciudad de La Paz, Bolivia, hasta el CAR en Ananta, usarán las instalaciones y tendrán una sesión de entrenamiento tal cual los jugadores, para terminar en un partido casual. Los costos de los premios a ser entregados en esta actividad, son los siguientes:

Costo entrenamiento por un día en el CAR	Bs. 50 x 60 personas premiadas Total Bs. 3.000
Costo de transporte (por cada equipo) desde Humboldt a CAR	Bs. 370 por cada grupo de 30 personas premiadas Total Bs. 740
PRECIO TOTAL DEL VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA	Bs. 62,3333 por persona Total Bs. 3.740

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.

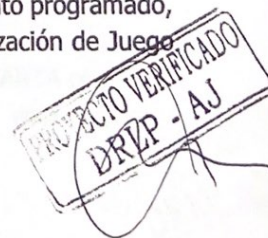
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaime Freyre
N° 1926
Emblederani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

Nota: Al tratarse de un vale para asistir a un día de entrenamiento en el CAR de ANANTA con fecha específica a llevarse a cabo según lo mencionado, este proyecto está sujeto a disponibilidad del CAR de Ananta según no sea usado por los jugadores del primer plantel, la vigencia del vale será hasta la fecha definida por el Club Bolívar.

En caso de presentarse la necesidad de variación en la realización del evento programado, dicha modificación será puesta a conocimiento de la Autoridad de Fiscalización de Juego AJ, para su respectiva aprobación y autorización.



60

iii) VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA

Las siguientes 80 personas en ser socios dorados ("GRUPO B DORADO"), 50 personas en ser socios celestes ("GRUPO B CELESTE") y 10 personas en ser socios platino ("GRUPO C PLATINO"), accederán automáticamente al premio "VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA".

Consiste en:

- El 25 de noviembre de 2023, se realizará un tour en el CAR (Centro del Alto Rendimiento) del Club Bolívar en la zona de Ananta del Departamento de La Paz donde los primeros 70 ganadores socios dorados, seleccionados de acuerdo al orden en el que hicieron su pago de sociedad, podrán vivir la experiencia de conocer esta instalación. (70 socios dorados)
- El 2 de diciembre de 2023, se realizará un tour en el CAR (Centro del Alto Rendimiento) del Club Bolívar en la zona de Ananta del Departamento de La Paz, donde los restantes 70 ganadores (10 socios dorados, 50 socios celestes y 10 socios platino).

Las 70 personas ganadoras en las dos ocasiones serán trasladadas a horas 8:30am, desde la Plaza Humboldt, calle 8 de Calacoto de la ciudad de La Paz, Bolivia, hasta el CAR en Ananta, donde podrán conocer las instalaciones en un recorrido guiado. Los costos de los premios a ser entregados en esta actividad, son los siguientes:

Costo tour en el CAR	Bs. 25 x 140 personas premiadas Total Bs. 3.500
Costo de transporte (por cada equipo) desde Humboldt a CAR	Bs. 370 por cada grupo de 30 personas premiadas (5 buses) Total Bs. 1.850
PRECIO TOTAL DEL VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA	Bs. 38,2143 por persona Total Bs. 5.350

Nota: Al tratarse de un vale para asistir a un día de tour en el CAR de ANANTA con fecha específica a llevarse a cabo según lo mencionado, este proyecto está sujeto a

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Embladeranl
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

RECIBO VERIFICADO
DRIP-AJ

disponibilidad del CAR de Ananta según no sea usado por los jugadores del primer plantel, la vigencia del vale será hasta la fecha definida por el Club Bolívar.

En caso de presentarse la necesidad de variación en la realización del evento programado, dicha modificación será puesta a conocimiento de la Autoridad de Fiscalización de Juego AJ, para su respectiva aprobación y autorización.

140

(*) IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES:

Las personas interesadas en participar de esta promoción tendrán hasta el 17 de noviembre de 2023 para poder hacerse socios celestes, dorados y platinos. Por lo tanto, el 18 de noviembre de 2023, el Club Bolívar publicará los nombres de los 210 ganadores que accederán al premio de manera directa, se procederá hasta el 22 de noviembre de 2023 notificar vía telefónica, vía WhatsApp o correo electrónico, registrados en la base de datos del Club Bolívar a los ganadores de los premios, como única persona que podrá ser beneficiaria del premio.

Debido a que el mismo es intransferible. Una vez notificados a los ganadores, los mismos obligatoriamente, hasta el 24 de noviembre de 2023, deberán enviar un mensaje de confirmación al whatsapp: 76797244 o al email: contacto@clubbolivar.com, adjunto de algún documento que acredite su identidad.

En caso que no se reciban las confirmaciones en el plazo establecido, se procederá automáticamente a la supresión del nombre premiado y no confirmado. En caso que no se llegase a cubrir el cupo necesario para cada premio, los premios sin ganador serán tratados conforme normativa de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Una vez recibidas las confirmaciones de las 210 PERSONAS premiadas, el día de la entrega de premios se les enviará vía correo electrónico las respectivas instrucciones de coordinación para el desarrollo de las actividades premiadas, en caso de que no se aproximen al lugar de entrega de premios donde las instrucciones serán entregadas de manera física.

El listado definitivo de las 210 PERSONAS premiadas, deberá completarse máximo hasta el 18 de noviembre de 2023, de forma indefectible.

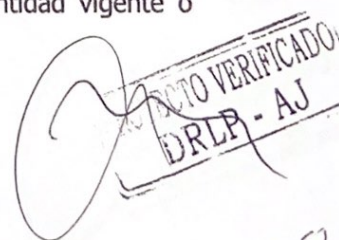
Es importante remarcar que, para ser beneficiario del premio, los ganadores deberán contar con su documentación al día y en orden (Cédula de Identidad vigente o Pasaporte vigente).

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.

Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Emblederani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia



Los premios, serán entregados directamente a nombre del ganador, es decir, se entregará previa presentación de documento de identidad (Cédula de Identidad vigente o Pasaporte vigente).

- Podrán participar todas las personas (de género masculino o femenino) que sean mayores de dieciocho (18) años, socios del Club Bolívar en sus distintas categorías.
- Para ser beneficiarios de los premios establecidos, los ganadores deberán encontrarse registrados en las bases de datos de socios del Club Bolívar, en la que constará el nombre, número de cedula de identidad y número de teléfono de cada socio.
- Para ser beneficiarios de los premios establecidos, los ganadores además deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:
 - Los premiados asumirán a su riesgo cualquier contingencia personal o de salud que pueda surgir o presentarse durante el desarrollo de las actividades premiadas, asumiendo el riesgo sobre toda eventualidad, pérdidas, robos, lesiones, afectaciones, contingencias, afecciones, enfermedades, muerte, etc., debiendo a su costo tomar todo tipo de seguro personal, de vida, de daños o de salud y otras contingencias, permaneciendo el CLUB BOLÍVAR indemne al respecto, sin lugar a reclamación posterior.
 - La entrega de premios establecida en esta promoción empresarial, y todas sus actividades, son desarrolladas desde la ciudad de La Paz, Bolivia, y el CLUB BOLÍVAR no asumirá riesgos ni gastos de traslado a La Paz en caso que las personas premiadas se encuentren en lugar distinto a la ciudad de La Paz, Bolivia, tampoco se incluyen costos de estadía, pernocte, alimentación, viáticos ni gastos de retorno a sus lugares de origen.

- La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación absoluta, irrevocable e inapelable de todas las condiciones contenidas en el presente proyecto.

- Los ganadores de la promoción empresarial autorizan de forma irrevocable al Club Bolívar, a la utilización de su imagen, con fines publicitarios, en los medios y formas que consideren convenientes sin derecho a compensación alguna por la difusión pública, dentro del periodo de duración de la Promoción Empresarial, y hasta los 3 meses siguientes de su finalización.

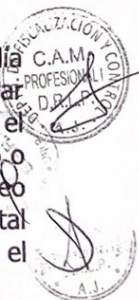
e) Lugar y fecha de entrega de premios: La entrega de premios se realizará el día 24 de noviembre de 2023, en la sala de experiencia de las oficinas del Club Bolívar ubicada en la zona de Obrajes sobre la Av. 14 de septiembre, esquina calle 17 en el edificio Mario Mercado Piso 4 of. 407 en la ciudad de La Paz, en caso de que uno o varios ganadores no se hicieran presente se enviará a cada ganador, vía correo electrónico (datos enviados al momento de la confirmación), el Vale de manera digital correspondiente, junto con las respectivas instrucciones de coordinación para el desarrollo de las actividades premiadas, en Presencia De Notario De Fe Publica.

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C.17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.

Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Tembladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubboliver.com
La Paz - Bolivia



f) Premios ofertados: Los premios ofertados se detallan a continuación:

CANTIDAD		PRECIO UNITARIO (Bs)	DESCRIPCION DEL PREMIO PRECIO TOTAL (Bs)
10	VALE POR UNA CENA CON UN JUGADOR DEL CLUB BOLÍVAR	150 por persona	1.500
60	VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA	62,3333 por persona	3.740
140	VALE POR UN TOUR EN EL CAR DE ANANTA	38,2143 por persona	5.350
TOTAL			10.590

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obreros
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Tembladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

